



uiveg
universidad virtual
del estado de guanajuato

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LA UNIVERSIDAD VIRTUAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

APROBADO EN LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ INERNO DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE ÍTERES DE LA
UNIVERSIDAD VIRTUAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO 21-01-2020

PRESENTACIÓN

La Universidad Virtual del Estado de Guanajuato es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal con personalidad jurídica y patrimonio propio, la cual tiene como cabeza de Sector a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior del Estado de Guanajuato, siendo su principal función ofrecer educación de calidad a través de un modelo educativo innovador y flexible, acorde a las necesidades regionales basadas en ambiente virtuales de aprendizaje y apoyada en tecnologías de información y de comunicación avanzadas, favoreciendo la equidad, cobertura e incremento de la oferta educativa, con apertura a esquemas de colaboración interinstitucional.

La naturaleza de nuestras funciones hace que el personal sea la parte primordial de todos los componentes y recursos con los que cuenta la institución. Regular y armonizar los esfuerzos individuales y colectivos en un ambiente sano es una labor que requiere de la participación comprometida de todos los que conformamos a la UVEG, pero al igual se requiere de un instrumento que oriente nuestro actuar ético; siendo así como nace la idea de generar un Código de Conducta.

Para la Universidad Virtual del Estado de Guanajuato es indispensable contar con un Código de Conducta el cuál ha sido concebido en el marco de un sistema autorregulatorio, pues resulta indispensable, en consecuencia, impulsar la persuasión de valores éticos entre el servidor público y todas las personas estrechamente vinculadas a su actividad.

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

1.DENOMINACIÓN. Se designa como Código de Conducta en virtud de los estándares de comportamiento que se integran en su contenido.

2.DESTINATARIOS DEL CÓDIGO. Los valores, principios y criterios de conducta recogidos en este Código de conducta para la UVEG, tienen como destinatarios a las autoridades, funcionarios, personal académico, de confianza, administrativo y técnico, en la medida en que los valores, principios y criterios de conducta resulten aplicables a las actividades o funciones que desempeñan en la Universidad.

3.FINALIDAD. El Código de conducta para la UVEG agrupa los valores y principios fundamentales que deben cumplir sus integrantes para la plena realización del bien público. Por tal se enuncian una serie de criterios de comportamiento ético con la finalidad de que constituyan un referente para guiar la conducta de los integrantes

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page. At the top is a large 'X' mark. Below it are several sets of initials and signatures, including 'B', 'UVEG', and other illegible marks.

de la institución, así como para promover su reflexión ética sobre sus actividades y funciones.

4.CONSTRUCCIÓN GRAMATICAL. Cuando por exigencias de construcción gramatical, de enumeración, de orden, o por otra circunstancia cualquiera, el texto del Código de Conducta para la Universidad Virtual del Estado de Guanajuato use dé preferencia al género masculino, o haga acepción de sexo que pueda resultar susceptible de interpretarse en sentido restrictivo contra la mujer, éste deberá interpretarse en sentido igualitario para hombres y mujeres.

5. GLOSARIO

Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de las personas servidoras públicas de la administración estatal, para efectos del presente Código de Conducta, se entenderá por:

Carta Compromiso: Es el documento mediante el cual el personal manifiesta su voluntad de desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado en observancia a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el presente Código de Conducta.

Conducta: Es el comportamiento que el personal observará en el ejercicio de sus funciones.

Código de Conducta: Es el documento emitido por la Universidad, con el objeto de describir de manera clara y precisa las situaciones específicas que orientarán el criterio que deberán observar el personal en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones para prevenir y disuadir la comisión de faltas administrativas.

Código de Ética: El Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, es un instrumento que tiene por objeto regir la actuación de las personas servidoras públicas, al servicio de las Dependencias, Entidades y Unidades adscritas directamente al C. Gobernador de la Administración Pública Estatal, para fomentar una conducta ética y mejorar el servicio público a través de normas que regulen el comportamiento y la conducta de las mismas.

Personas servidoras públicas: Quienes desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos, conforme a lo dispuesto en los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122 párrafo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

Valores: Características que distinguen la actuación de las personas servidoras públicas tendientes a lograr credibilidad y el fortalecimiento de las instituciones públicas y del servicio público.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page. There are several distinct marks, including what appears to be a large signature, the initials 'PB', and other smaller scribbles.

TÍTULO SEGUNDO APLICACIÓN GENERAL DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

2.1 Ámbito de Competencia

El presente Código de Conducta es de observancia general y obligatoria para todas las personas servidoras públicas en la Universidad Virtual del Estado de Guanajuato.

2.2 Objetivos:

- 1.-Constituir la base ética de actuación del personal de UVEG, para preservar su naturaleza y fines, que son la defensa, protección y promoción de los Derechos Humanos.
- 2.-Vincular las disposiciones de este Código a la normativa que rige la vida interna de la UVEG.
- 3.- Prohibir todo tipo de discriminación, enalteciendo el respeto a la dignidad humana.

2.3 Principios de la UVEG:

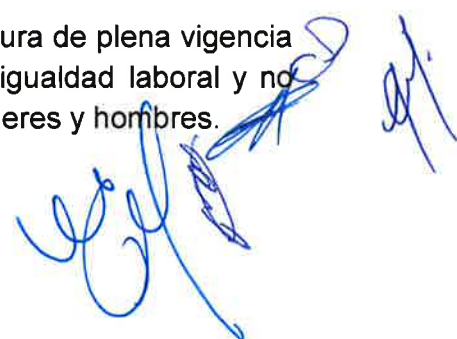
Las y los integrantes de la Universidad en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, observarán los principios constitucionales y legales, conforme a los conceptos establecidos en el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato.

Principios constitucionales y legales que rigen el Servicio Público

- | | | |
|-----------------|-------------------|--------------------------|
| • Legalidad | • Economía | • Rendición de cuentas |
| • Honradez | • Disciplina | • Competencia por mérito |
| • Lealtad | • Profesionalismo | • Eficacia |
| • Imparcialidad | • Objetividad | • Integridad |
| • Eficiencia | • Transparencia | • Equidad |

2.4 Misión

Fortalecer la vida institucional de la UVEG mediante una cultura de plena vigencia de los Derechos Humanos, en el marco de una cultura de igualdad laboral y no discriminación, garantizando las mismas oportunidades a mujeres y hombres.



2.5 Visión

La UVEG forma parte de las instituciones públicas que respetan y promueven la plenitud en el ejercicio de los derechos humanos, de su entorno, así como de nuestro país.

2.6 Valores

Los valores son factores importantes para el desarrollo humano integral y sirven como guía de conducta para cada integrante de su personal.

Son los siguientes:

1.- Respeto:

Es la base de la convivencia. Es el reconocimiento del valor inherente del ser humano y de los derechos innatos de las personas y de la sociedad. Comienza en nosotros mismos.

-Valores relacionados:

- Respeto a la dignidad de la persona
- Respeto a la libertad de los demás

2.-Compromiso:

Asumir una obligación contraída, y tener la firme determinación de actuar en conformidad a esos principios y criterios.

3.-Honestidad:

Vivir congruentemente entre lo que se piensa y lo que se demuestra con nuestros actos a los demás y es apropiado para nuestro actuar. Es el reflejo de nuestro interior y exterior.

4.-Integridad:

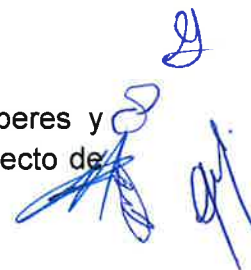
Fortaleza de espíritu que nos hace permanecer fieles a nuestros principios.

5.-Lealtad:

Virtud que se desarrolla en la conciencia y que implica cumplir con un compromiso aun frente a circunstancias cambiantes o adversas

6.-Responsabilidad:

Implica tomar decisiones libremente, aceptando las consecuencias, deberes y obligaciones. Somos auténticamente libres y dueños (as) de nuestro proyecto de vida y de todas las decisiones pasadas y futuras.



7.-Transparencia:

Las y los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones protegen los datos personales que estén bajo su custodia; privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información Estatal, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.

8.- Colaboración:

Es el trabajo de varias personas en conjunto tanto para conseguir un resultado muy difícil de realizar individualmente como para ayudar a conseguir algo a quien por sí mismo no podría.

9.-Confianza:

Es la seguridad que alguien deposita en otra persona y que a su vez refuerza los vínculos afectivos.

10.-Equidad:

Igualdad o justicia en el trato de las personas, es decir, dar a cada persona lo que le corresponde.

11.-Amor:

Es un acto de voluntad por el que libremente se quiere y busca el bien de otra persona. Es donación del propio ser: entrega total, gran firmeza en la intención de conservar el afecto vivido, capacidad de desprenderse, busca, el bien-estar y el bien-ser de las y los demás.

12.- Bendicencia:

Expresar y reconocer las cualidades y potencialidades que tenemos las personas.

13.-Generosidad:

Es la cualidad para ser útil y caritativo (a). La persona generosa es desprendida y sabe compartir.

14.-Unión:

La unidad da sustento, fuerza y valor para hacer que lo imposible se haga posible. Se construye a partir de una visión compartida, una esperanza anhelada, un fin altruista o una causa para el bien común.

TÍTULO TERCERO
Capítulo 1
Consideraciones Generales

3.1. El servicio público en la UVEG deberá ejercerse con estricto apego y respeto a los principios éticos, derechos humanos y a los valores establecidos en el presente Código.

3.2. Para la UVEG, todo su personal es igual en derechos y obligaciones, sin importar el género ni diferencia de cualquier otra índole.

Capítulo 2
Relación entre personal de la UVEG

3.3 Todo el personal de la UVEG reconoce que tanto en el ámbito laboral como en el orden social, deberá existir siempre respeto mutuo, la cordialidad, la tolerancia y no discriminación frente a las diferencias de carácter o de opinión.

3.4 El espíritu de solidaridad laboral y social deberá constituir un valor permanente entre el personal de la UVEG, atendiendo en todo momento los fines superiores y trascendentes de la Institución, como referentes obligados para afianzar los lazos de unidad, lealtad, amistad y compromiso.

Capítulo 3
De las relaciones del personal de la UVEG con el público

3.5 Todo personal de la UVEG cuya labor exija la atención directa o permanente con el público, deberá conducirse con diligencia y sensibilidad, de manera informada y profesional, con estricto apego a los principios de honestidad, responsabilidad y no discriminación.

Capítulo 4
De las relaciones del personal de la UVEG con autoridades, dependencias, instituciones o prestadores de servicios.

3.6 El personal de la UVEG establecerá una comunicación respetuosa, sobre la base de una clara delimitación en el ámbito de atribuciones y competencias, con las autoridades, dependencias, instituciones o prestadores de servicios.

Handwritten signatures in blue ink on the right margin of the page. There are four distinct signatures, some appearing to be initials or names, written vertically from top to bottom.

3.7 En el ejercicio de su actividad, el personal de la UVEG promoverá, en todo momento, la construcción de relaciones de respeto recíproco y de cooperación con las autoridades, a fin de garantizar el debido equilibrio entre su autonomía y su responsabilidad institucional.

Capítulo 5

Responsables de aplicar el Código de Conducta

3.8 El titular y directivos son los primeros responsables de la difusión y vivencia de los valores y actitudes emanados de este Código, pues están con pleno convencimiento de la importancia que tienen para el servicio público.

3.9 Al igual, de manera personal e intransferible todo el personal tiene la encomienda del cumplimiento del presente código, así como de transmitir los valores y actitudes a fin de lograr que se practiquen en sus respectivas áreas de responsabilidad e influencia para mantener vivo y vigente el espíritu contenido en el presente.

Capítulo 6

Sanciones por la falta de observancia al Código de Conducta

3.10 En caso de incumplimiento a lo previsto en el presente Código de Conducta en que incurran las personas servidoras públicas adscritas a esta entidad, se observará lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Capítulo 7

Marco normativo

- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.
- Norma Oficial Mexicana: NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación
- Cualquier situación no prevista será analizada y resuelta por el Comité Interno de Ética y prevención de Conflictos de interés de la Universidad Virtual del Estado de Guanajuato.

Transitorios

Artículo primero. El presente Código de Conducta para la Universidad Virtual del Estado de Guanajuato entra en vigor al día siguiente hábil de su aprobación.

Artículo segundo. El presente Código de Conducta deja sin efectos al Código de Ética y Derechos Humanos para la Universidad Virtual del Estado de Guanajuato aprobado en la quinta sesión ordinaria del Comité interno de Ética en fecha 15 de enero 2018.

A collection of approximately seven handwritten signatures in blue ink, located on the right side of the page. The signatures are of varying lengths and styles, some appearing to be initials or full names in cursive.